Municipalidad de Yerla Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Cucumán

DECRETO: \$580

VISTO: El Expte. Nº 7.973-M17(I)-H-24, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza Nº 2.468, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Extraordinaria Nº 2 del 23/05/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 31/05/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Proyecto de Ordenanza se adhiere la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial N° 9724 que instituye al mes de Junio de cada año como el "Mes de la Italianidad en la Provincia de Tucumán" (Art. 1°) y dispone que cada día 3 de Junio se realice algún homenaje en conmemoración del nacimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano (Art. 2°);

Que a fs. 5 interviene el Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, al respecto, el Director de Cultura a fs. 6 expresa lo siguiente: "...creo pertinente y positiva la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 9724, propuesta en la Ordenanza Nº 2468; Se justifica en que el espíritu de la ley se alinea a los valores de los objetivos y metas propuestos por la gestión para el área de cultura, ya que celebra la diversidad cultural, al reconocer la importante contribución de la comunidad italiana a la cultura, historia y desarrollo de la provincia de Tucumán. Es también promotor del Turismo y dinamizador de las economías locales, al fomentar la creación de celebraciones públicas como privadas relacionadas a la italianidad y su influencia local; Fortalece los lazos con la comunidad italiana local, como así también con la comunidad en general; Por último y no menos importante reconoce la herencia y el patrimonio cultural italiano que en parte moldeó la identidad de nuestra sociedad actual.";

Que a fs. 7 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.468, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 23/05/2024, de conformidad con lo considerado.-

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

FERNANDO DE LA ORDEN Secretario de Gobierno Municipalidad de Yerba Buena MUNICIPALITY AND THE STREET OF THE STREET OF

INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº: 2468

VISTO:

La Ley Nacional Nº 24.561 a la cual nuestra Provincia se encuentra adherida mediante Ley Nº 9724;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Leyes se estableció el día 3 de Junio como día del inmigrante italiano en homenaje al General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano, cuyo padre naciera en la ciudad de Oneglia, Italia, y el mes de Junio como el día de la Italianidad;

Que la Nación Argentina está conformada por una población que tiene distintos orígenes, americanos, europeos, asiáticos, etc...;

Que la mezcla de sangres y culturas ha producido un crisol de razas que vive en armonía y respeto mutuo;

Que una de las corrientes migratorias más importantes y que ha aportado un sello indeleble en nuestro país, con su cultura, su carácter, sus creencias, su impronta humana y espiritual, su dedicación al trabajo, etc... ha sido la inmigración italiana;

Que incluso nuestro sistema jurídico reconoce su origen y una de sus fuentes más importantes en el Derecho Romano;

Que gran parte de nuestros vecinos mantienen un vínculo permanente con la Republica de Italia por motivos familiares, culturales y económicos;

Que cada vez es mayor la cantidad de jóvenes de Yerba Buena que se van a trabajar o a estudiar a distintas ciudades de Italia;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 9724 que instituye al mes de Junio de cada año como el "Mes de la Italianidad en la Provincia de Tucumán".-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que cada día 3 de Junio se realice algún homenaje en conmemoración del nacimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos

Secretaria C.D. de Y. Buena Javier Jantus Presidente C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS SEGRETARIA Disection de Despacht
Discreto Nº 636/16
Johnshipshidad
de Verba Buena